

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Respuesta Solicitud No.: Solicitud UAIP-2023-00225

Información solicitada:

De conformidad al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 9 de la Ley de Medio Ambiente, con todo respeto solicito me otorguen la siguiente información:

1) Si existe un informe de los impactos causados por los proyectos Hidroeléctricos que se encuentran en la región Hidrográfica Sensunapán-Banderas y en caso de existir, solicito se me pueda facilitar una copia.

R/ El informe puede ser consultado en <http://rcc.marn.gob.sv/xmlui/handle/123456789/52>. No obstante, debe tomarse en cuenta que este informe ha perdido vigencia con la entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos y es la autoridad competente para dar respuesta sobre el tópico solicitado.

2) Si este Ministerio ha incorporado componente del impacto acumulado y de la variable cambio climático al otorgar permisos ambientales de proyectos con impacto directo en la región hidrográfica Sensunapán-Banderas.

R/ Conforme el Art. 7 de la Ley de Recursos Hídricos, la autoridad competente para dar respuesta sobre tópicos relacionados con la Gestión oportuna y eficiente del recurso hídrico frente a eventos extremos de origen hidrometeorológico, incluyendo las medidas de prevención, mitigación, atenuación y reducción del riesgo; y medidas de adaptación frente al cambio climático es la Autoridad Salvadoreña del Agua.

Atentamente.

